



INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño (Vichada), 23 de agosto de 2021. Al despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, con contestación de demanda por parte del Departamento del Vichada y Alcaldía Municipal de Santa Rosalía. Sirva Proveer.


NATALY RAMIREZ HERNANDEZ.
Secretaria

**Juzgado Promiscuo del Circuito
Puerto Carreño Vichada, veintisiete (27) de octubre de 2021**

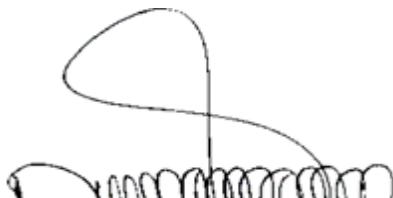
Conforme la constancia secretarial que antecede, el artículo 301 inciso 1º C.G.P., aplicable al asunto por remisión normativa, establece, "**La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerara notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal (...)**" (Subrayado del Juzgado).

Consecuente con lo anterior, el Despacho tiene por notificado por conducta concluyente al extremo demandado DEPARTAMENTO DEL VICHADA y ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSALIA, en los términos previstos en el artículo 301 inciso 1º ibidem, atendiendo las contestaciones de demanda presentadas por cada uno, con fecha de radicación vía electrónica el día 13 de agosto de 2021 y 19 de agosto de 2021, respectivamente.

De la contestación de demanda por parte del DEPARTAMENTO DEL VICHADA, no fueron propuestas excepciones.

De la contestación de demanda de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSALIA, VICHADA, fue propuesta excepción previa, por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 101 y 110 del Código General del Proceso, aplicable por integración normativa, se ordena por secretaria córrase traslado a la parte demandante de la excepción previa por el término legal de tres (3) para que sobre ellas se pronuncie y, si fuere el caso subsane los defectos anotados.

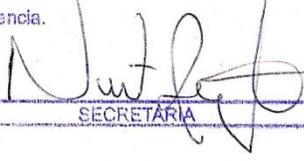
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DERLIS VEGA PERDOMO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Carreño
Vichada

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO PUERTO CARREÑO - VICHADA NOTIFICACION POR ESTADO 28 OCT 2021	
en la fecha se notifico por	
Anotación en ESTADO No.	024
la anterior Providencia.	
	
SECRETARIA	